



Factura: 003-002-000017579



20150901037P09530

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20150901037P09530					
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		31 DE JULIO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GRUBESA S.A. "EN LIQUIDACION"	REPRESENTADO POR	RUC	0992213981001		GERENTE GENERAL	MARCOS FERNANDO BRITO CALERO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			XIMENA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL





Factura: 003-002-000017580



20150901037001691

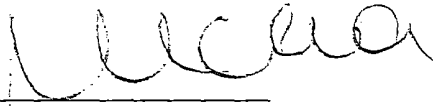
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150901037001691

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
\$Interviniente persona apellidos GRUBESA S.A. "EN LIQUIDACION"	REPRESENTADO POR	RUC	0992213981001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



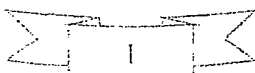
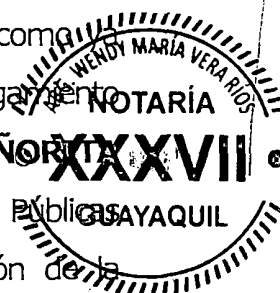
2015	09	01	37	P
------	----	----	----	---

**ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION
DE LA COMPAÑIA GRUBESA S.A. "EN
LIQUIDACION".-----**

CUANTIA: INDETERMINADA .-----



1
2
3
4
5 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
6 República del Ecuador, hoy día **treinta y uno de Julio del dos**
7 **mil quince** ante mí, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS,**
8 **NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA TITULAR DEL CANTÓN**
9 **GUAYAQUIL,** Comparece: el señor **MARCOS FERNANDO BRITO**
10 **CALERO** quien declara ser ecuatoriano, casado, Ingeniero, a nombre y
11 en representación de la compañía **GRUBESA S.A. "EN LIQUIDACION",**
12 en su calidad de **GERENTE GENERAL** conforme lo acredita con la
13 copia de su nombramiento debidamente aceptado e inscrito y que se
14 agrega como documento habilitante al final de la escritura; el
15 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con
16 domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y
17 necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, y a quien de
18 conocerlo personalmente doy fe; bien instruido sobre el objeto y
19 resultados de esta Escritura Pública de **"Reactivación"** de la compañía
20 **GRUBESA S.A. "EN LIQUIDACION",** a la que procede como
21 queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento
22 me presenta la Minuta que es del tenor siguiente; **SEÑORITA XXXVII**
23 **NOTARIA:** Sírvase insertar en el registro de Escrituras Públicas
24 a su cargo, una por la cual conste la siguiente de reactivación de la
25 Compañía **GRUBESA S.A. S.A. " en liquidación",** al tenor de las
26 siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Interviene en el
27 otorgamiento de la presente escritura el señor **MARCOS FERNANDO**
28 **BRITO CALERO,** en su calidad de Gerente General, conforme lo

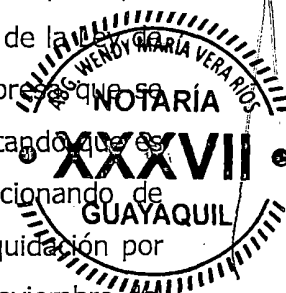




1 acredita con la copia de su nombramiento y debidamente autorizado
2 por la Junta General de Accionistas de la compañía **GRUBESA S.A. "en**
3 **liquidación"**, celebrada el treinta y uno de Julio del dos mil quince,
4 cuya copia formará parte de esta escritura. **SEGUNDA:**
5 **ANTECEDENTES: A)** Por escritura pública otorgada ante el Doctor
6 Segundo Ivole Zurita Zambrano, Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil, el
7 doce de Septiembre del dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil
8 del Cantón Guayaquil, el dos de Octubre del dos mil uno, se
9 constituyó la Compañía **GRUBESA S.A.**, con domicilio en Guayaquil.-
10 **B)** Luego mediante Resolución número Resolución Numero SCV-INC-
11 DNASD-SD- UNO CUATRO CERO CERO TRES CERO CERO CERO DOS
12 (No. SCV-INC-DNASD-SD-140030002) con fecha trece de Noviembre
13 del dos mil catorce e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
14 Guayaquil, el quince de Diciembre del dos mil catorce se declaró su
15 disolución y se ordeno su liquidación; y, **C)** La Junta General
16 Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **GRUBESA S.A.**
17 **"en liquidación"**, celebrada el treinta y uno de Julio del dos mil quince,
18 resolvió reactivar la Compañía. **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con
19 estos antecedentes el señor **MARCOS FERNANDO BRITO CALERO**,
20 Gerente General y representante de la compañía **GRUBESA S.A. "en**
21 **liquidación"**, declara que se eleve a escritura pública la resolución de la
22 Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el
23 treinta y uno de Julio del dos mil quince, que resolvió reactivar la
24 compañía.- **CUARTA DECLARACION ESPECIAL.-** El compareciente
25 señor **MARCOS FERNANDO BRITO CALERO** en su calidad de
26 Gerente General y representante legal de la compañía **GRUBESA S.A.**
27 **en liquidación"**, declara BAJO JURAMENTO que su representada a
28 la fecha no es contratista con ninguna obra pública que corresponda al

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA GRUBESA S.A. "EN LIQUIDACION",
CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.-

En Guayaquil, a los treinta y un (31) días del mes de Julio del dos mil quince (2015), a las once horas (11H00), en las oficinas de la compañía ubicada en la Ciudadela Unidad Nacional, Florida Norte, solar uno manzana G – 373 Kilometro ocho via Daule, se reúnen todos los accionistas de la compañía **GRUBESA S.A. "en liquidación"**, quienes por unanimidad y fundamentados en el artículo 238 de la Ley de Compañías, deciden reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, para conocer y decidir sobre el único punto del orden del día: **UNO).- REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** Los accionistas presente son: **a)** El señor **GIOVANNI PATRICIO CERVANTES ZAMBRANO**, propietaria de trescientas noventa y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos cada una; y, **b)** El señor **MARCOS FERNANDO BRITO CALERO**, propietario de cuatrocientos ocho acciones ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos cada una. Por tanto, se encuentra reunido en su totalidad el capital suscrito y pagado de la compañía que es de **OCHOCIENTOS DÓLARES** de los Estados Unidos de América.- Preside la sesión el señor **GIOVANNI PATRICIO CERVANTES ZAMBRANO**, por decisión de los concurrentes y actúa como Secretario el señor **MARCOS FERNANDO BRITO CALERO**, Gerente General de la compañía GRUBESA S.A. "EN LIQUIDACION".- El Presidente de esta Junta declara instalada la sesión, luego que por Secretaria se certifica el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías y de comprobar la existencia legal del quórum necesario, expresando que se debe conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día, manifestando que es necesario reactivar la compañía, ya que la misma se encuentra funcionando de manera normal, habiendo sido declarada su disolución y ordenada su liquidación por Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-140030002 con fecha trece de Noviembre del dos mil catorce e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el quince de Diciembre del dos mil catorce, por tanto sugiere o mociona que en vista

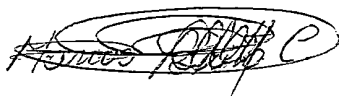


de que la compañía ha realizado todos los trámites necesarios para superar las causas que motivaron dicha declaratoria de disolución es necesario proceder a su reactivación, moción que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas luego de analizarla acepta por unanimidad, resolviendo reactivar la compañía.-

No habiendo otro punto que tratar la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, acordó autorizar al representante legal de la Compañía proceda a elevar a escritura pública lo aprobado, concediéndose un receso para la redacción del Acta.- Una vez redactada se instala la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas y el Presidente ordena que por Secretaria se le de lectura.- Leída que fue por los presentes, la aprueban por unanimidad sin modificación con lo cual se dio por terminada la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas. Firmando para constancia en unidad de acto los accionistas concurrentes, el Gerente General y Secretario.- f)

GIOVANNI PATRICIO CERVANTES ZAMBRANO.- f) MARCOS FERNANDO BRITO CALERO, GERENTE GENERAL – ACCIONISTA – SECRETARIO

CERTIFICO: Que el Acta que antecede es igual a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas correspondiente.- Guayaquil, 31 de Julio de 2015



MARCOS FERNANDO BRITO CALERO

Gerente General GRUBESA S.A. "EN LIQUIDACION - Secretario

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

N. 090904438-0

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BRITO CALERO
MARCOS FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAS
PEDRO CARDOZ CANCEFION
FECHA DE NACIMIENTO 1994-05-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
YOLITA MARIZOL
MARTINEZ PIZA

INSTRUCCION: SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION
ING. ELECTRICISTA AUTOM

VA3447282

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BRITO CRUZ SEGUNDO GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CALERO GLADYS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2014-02-13
FECHA DE EXPIRACION
2024-02-13

DIRECTOR GENERAL
FAMILIAR CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004
004-0234
NÚMERO DE CERTIFICADO
BRITO CALERO MARCOS FERNANDO

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAS
CANTON

CIRCONSCRIPCION
CANTON
PERIODO

2
10
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JURTA



RESOLUCION No. 01-G-IJ-

0009121

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 12 de septiembre de 2001, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de constitución simultánea de la compañía anónima **GRUBESA S.A.**;

QUE el señor abogado Roberto Estrada Perlaza, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE se ha presentado certificado de afiliación a la Cámara Ecuatoriana del Libro, Núcleo del Guayas;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-01075 de 14 de junio de 2001; y, ADM-97092 de 12 de marzo de 1997;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de **GRUBESA S.A.**, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital autorizado de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y un capital suscrito de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **OCHOCIENTAS** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

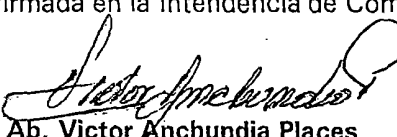
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

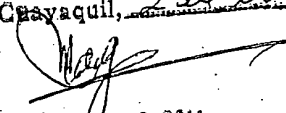
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil,


Ab. Victor Anchundia Places
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL



KOV/CHM.-

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución
de foja 106.808, número 24.951 del Registro Mercantil, anotada bajo
número 34.532 del Repertorio. Guayaquil, 2 de Octubre de 2007


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCIÓN No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0030002

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE COMPAÑIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
121965	GROUP ALEXANDRE GROUPALEX S.A.	1	GUAYAQUIL	26/01/2006	07/02/2006	GUAYAQUIL
132752	GROUPENOI S.A.	21	GUAYAQUIL	15/10/2008	24/10/2008	GUAYAQUIL
119725	GROUPPARTI S.A.	21	GUAYAQUIL	23/05/2005	01/07/2005	GUAYAQUIL
119692	GROUPKELSI S.A.	21	GUAYAQUIL	23/05/2005	28/06/2005	GUAYAQUIL
114400	GROUPPLUS S.A.	3	GUAYAQUIL	17/12/2003	04/02/2004	GUAYAQUIL
120266	GROUPREMA S.A.	21	GUAYAQUIL	27/07/2005	01/09/2005	GUAYAQUIL
132352	GRUAS & CANASTAS S.A. GRUCSA	30	GUAYAQUIL	15/09/2008	26/09/2008	GUAYAQUIL
105857	GRUBEÑA S.A.	25	GUAYAQUIL	12/09/2001	02/10/2001	GUAYAQUIL
61675	GRUCADECA S.A.	7	GUAYAQUIL	19/03/2010	06/07/2010	GUAYAQUIL
128786	GRUCAMSA S.A.	30	GUAYAQUIL	28/09/2007	09/10/2007	GUAYAQUIL
128946	GRUCAVI S.A.	30	GUAYAQUIL	02/10/2007	30/10/2007	GUAYAQUIL
80199	GRUMENFE S.A.	7	GUAYAQUIL	12/01/1998	30/01/1998	GUAYAQUIL
140168	GRUNAV S. A. GRUPO NAVARRETE	30	GUAYAQUIL	23/03/2011	05/04/2011	GUAYAQUIL
123809	GRUPCARSA S.A.	21	GUAYAQUIL	23/06/2006	26/07/2006	GUAYAQUIL
132255	GRUPCIACORP S.A.	21	GUAYAQUIL	28/08/2008	18/09/2008	GUAYAQUIL
122600	GRUPENSY S.A.	21	GUAYAQUIL	06/03/2006	22/03/2006	GUAYAQUIL
77489	GRUPERVET S.A.	7	GUAYAQUIL	06/02/1997	27/02/1997	GUAYAQUIL
120358	GRUPFALLS S.A.	21	GUAYAQUIL	04/08/2005	02/09/2005	GUAYAQUIL
121612	GRUPGOLDY S.A.	21	GUAYAQUIL	20/12/2005	28/12/2005	GUAYAQUIL
122014	GRUPHAP S.A.	4	GUAYAQUIL	31/01/2005	05/04/2005	GUAYAQUIL
122873	GRUPINMOB S.A.	21	GUAYAQUIL	13/01/2006	19/04/2006	GUAYAQUIL
121138	GRUPMELY S.A.	21	GUAYAQUIL	25/10/2005	22/11/2005	GUAYAQUIL
83254	GRUPO ARCOLA S.A.	7	GUAYAQUIL	20/10/1998	09/11/1998	GUAYAQUIL
90023	GRUPO C.S.A. C-GROUP	21	GUAYAQUIL	28/05/1999	22/06/1999	GUAYAQUIL
80649	GRUPO COMERCIAL E INDUSTRIAL WARD-SAUD S.A.	17	GUAYAQUIL	16/09/1997	09/12/1997	GUAYAQUIL
143363	GRUPO DE SUMINISTRO NEPTUNO S.A. NSG	12	GUAYAQUIL	18/10/2011	07/11/2011	GUAYAQUIL
70091	GRUPO TECNICO GRUTECH S.A.	21	GUAYAQUIL	31/03/1994	09/05/1994	GUAYAQUIL
129176	GRUPRIMA S.A.	21	GUAYAQUIL	29/11/2007	06/12/2007	GUAYAQUIL
124070	GRUPSAWRITE S.A.	21	GUAYAQUIL	30/06/2006	14/07/2006	GUAYAQUIL
133685	GRUPSONICS S.A.	21	GUAYAQUIL	04/02/2009	13/02/2009	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, sino intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

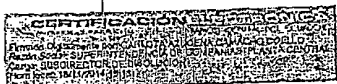
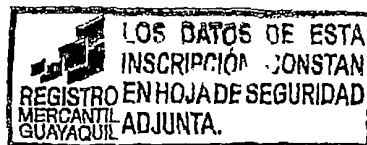
CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CCC/FCC.-



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 61.322

FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2014

HORA DE REPERTORIO: 12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400- 30002, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirectora de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.332 a 131.334, Registro Mercantil número 5.957. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
GROUPENDI S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
GROUP ALEXANDRE GROUPALEX S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A SAMBORONDON

ORDEN: 61322

REGISTRO MERCANTIL
SISTEMAS

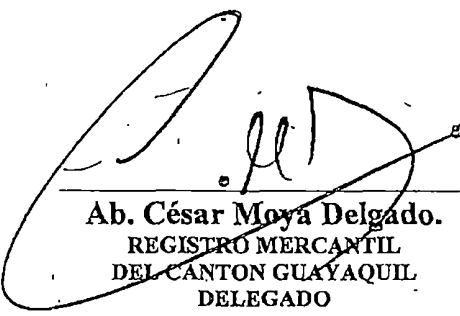
REGISTRO MERCANTIL
SISTEMAS

REGISTRO MERCANTIL
SISTEMAS

REGISTRO MERCANTIL
SISTEMAS

Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO



DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

18 JUN 2015 HORA: 12:54

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma: *[Signature]*



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RAZÓN SOCIAL	GRUBESA S.A.
DIRECCIÓN	COOP. UNIDAD NACIONAL MZ. G-373 Y G-374 No. SL. 1 BARRIO: SECTOR LA FLORIDA
EXPEDIENTE	105857
RUC	0992213981001
AÑO	2014
FORMULARIO	SCV.NIIF.105857.2014.1

NÓMINA DE ACCIONISTAS AL AÑO 2014

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	VALOR
0909044380	BRITO CALERO MARCOS FERNANDO	ECUADOR	408.0000
0909158255	CERVANTES ZAMBRANO GIOVANNI PATRICIO	ECUADOR	392.0000



EL REPRESENTANTE LEGAL DECLARA SE RESPONSABILIZA POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL PRESENTE FORMULARIO EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 20 Y 23 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS.

Este documento será válido sólo y únicamente con la certificación y firma del funcionario de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros autorizado para el efecto.



...le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0092213921001
RAZON SOCIAL: GRUBESA S.A.
NOMBRE COMERCIAL: GRUBESA S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: BRITO CALERO MARCOS FERNANDO
CONTADOR: HUAYAMAVE FIALLOS JENNY NANCY

FEC. RICIO ACTIVIDADES: 02/10/2001 FEC. CONSTITUCION: 02/10/2001
FEC. INSCRIPCION: 29/10/2001 FECHA DE ACTUALIZACION: 07/03/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: UNIDAD NACIONAL Barrio: FLORIDA NORTE
Número: SOLAR 1 Manzana: G-373 Kilómetro: 5 Camino: VIA A DAULE Referencia ubicación: A UNA CUADRA DE LAS
CABINAS TELEFONICAS DE MOVISTAR Telefono Trabajo: 042651677 Fax: 042651677

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

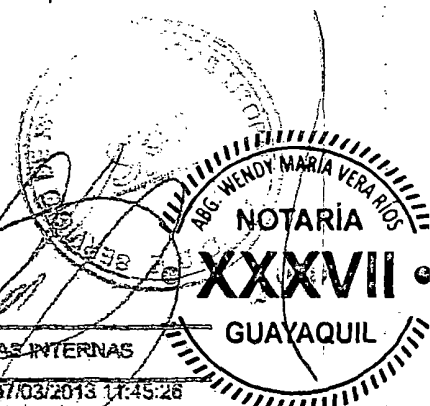
DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS CERRADOS: 1

AGENCIA SURI Tarquillo
Fiscalía
Servicio de Rentas Internas
170321 002

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: AEHR180608 Lugar de emisión: GUAYAQUIL 10 DE AGOSTO Fecha y hora: 07/03/2013 11:45:26





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

...Je haced...

NÚMERO RUC: 0992213981001

RAZÓN SOCIAL: GRUBESA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 29/10/2001

NOMBRE COMERCIAL: GRUBESA S.A.

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA EL MANEJO DE METALES EN CALIENTE

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: UNIDAD NACIONAL Barrio: FLORIDA NORTE Número: SOLAR 1 Referencia: A UNA CUADRA DE LAS CABINAS TELEFONICAS DE MOVISTAR Manzana: G-373 Kilómetro: 8 Camino: VIA A DAULE Telefono Trabajo: 042651677 Fax: 042651677

Nº. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 12/12/2001

NOMBRE COMERCIAL: GRUBESA

FEC. CIERRE: 19/02/2002

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL DRO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: SANTA ROSA Intersección: MARCEL LANIADO Y SAVA NORTE

Andrés Ernesto Herrera Conquillo
DNI: 000000000000000000
Servicio de Rentas Internas
MACHALA PER




FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: ALH1160003

Lugar de emisión: GUAYAQUIL 10 DE AGOSTO Fecha y hora: 07/03/2013 14:45:26



GRUBESA S.A.

GRUPO BOILERS & EQUIPMENT SERVICIOS Y ANEXOS S.A.

CENTRAL VERIFICACIONAL

OTROPE / 20 MAR '12 / 00007

248785

2013/11/24/21

Guayaquil, 17 de mayo del 2012

Señor

MARCOS FERNANDO BRITO CALERO

Ciudad

De mis consideraciones

Cumplo con informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía GRUBESA S.A en la sesión efectuada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo como GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de cinco años con las atribuciones señaladas en el Estatuto de la compañía.

En el ejercicio de su cargo ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

El Estatuto social de la Compañía consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Ivole Zurita Zambrano, el 12 de septiembre del 2001, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 02 de octubre del 2001.

Atentamente

Sr. ISRAEL FERNANDO BRITO MARTÍNEZ

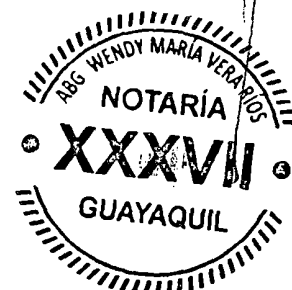
Presidente

CI N.- 0931240956

Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía GRUBESA S.A para el cual he sido elegido, dejando constancia de que mi nacionalidad es ecuatoriana con cédula de ciudadanía N.- 0909044380.- Guayaquil, 17 de mayo del 2012.

Sr. Marcos Fernando Brito Calero

Gerente General de GRUBESA



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 43.637

FECHA DE REPERTORIO: 07/ago/2012

HORA DE REPERTORIO: 15:43

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha siete de Agosto del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía GRUBESA S.A., a favor de MARCOS FERNANDO BRITO CALERO, de fojas 79.852 a 79.853, Registro Mercantil número 14.075.

ORDEN: 43637



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 13 de Agosto de 2012

\$ 8,00

REVISADO POR: {

AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



1 Estado o cualesquiera de sus Instituciones. Sírvasse usted señorita
2 Notaria, agregar las demás cláusulas de estilo para la completa
3 validez de la presente Escritura.- (firmado).- Abogada María Elena
4 García Lara, Registro del Colegio de Abogados del Guayas número doce
5 mil trescientos veintiséis del Colegio de Abogados del Guayas".- **(HASTA**
6 **AQUÍ LA MINUTA).**- Quedan agregados a mi Registro formando parte
7 de la presente escritura, todos los documentos que se han considerado
8 pertinentes para dar solemnidad que requiere este Instrumento Público.-
9 La compareciente me presentó sus respectivos documentos de
10 Identificación Personal.- Léida que le fue la presente escritura, de principio
11 a fin y en alta voz por mí la Notaria al interviniente, éste la aprobó en
12 todas y cada una de sus partes, se afirmó, ratificó y firma, en unidad de
13 acto y conmigo la Notaria de todo lo cual **DOY FE.-**

14
15 **P) GRUBESA S.A. "EN LIQUIDACION"**

16 **R.U.C. 0992213981001**

17

18

19 **ING. MARCOS FERNANDO BRITO CALERO**

20 **C.C. 0909044380**

21

22

23

24

ABG. WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs.

25

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

26

DEL CANTON GUAYAQUIL

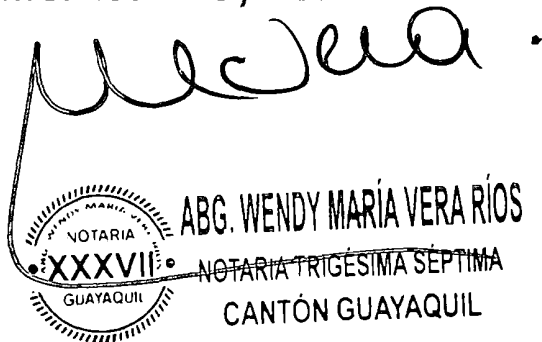
27

28



AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA
PUBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA
GRUBESA S.A. "EN LIQUIDACION", la misma que
sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el
mismo dia de su otorgamiento.- Doy fe.-



RAZÓN: SIENTO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA GRUBESA S.A., EN GUAYAQUIL DE FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL UNO, ANTE EL, DR. SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL DE ESE ENTONCES. LA RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003232. DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2015. POR LA AB. CARLOTA CAMACHO COELLO ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS. QUE RESUELVE: PRIMERO.- APROBAR LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA GRUBESA S.A. "EN LIQUIACIÓN", POR SER PROCEDENTE EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 374 DE LA LEY DE COMPAÑÍA. DE TODO LO CUAL DOY FE, GUAYAQUIL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2015. LA NOTARIA.--

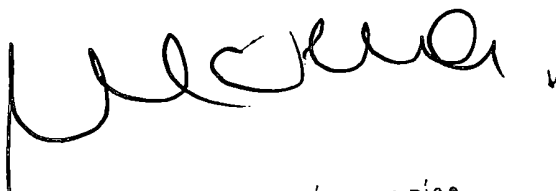
Ab. Leonor Canarte Andrade
Ab. Leonor Canarte Andrade:
NOTARIA VIGÉSIMO QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS,
Mgs. NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL**



RAZON: Doy Fe: Que revisados los archivos a mi cargo en la matriz de ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA GRUBESA S.A. "EN LIQUIDACION", con fecha de treinta y uno de julio del dos mil quince, otorgada ante mí, ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003232, emitida el uno de septiembre del dos mil quince, por la ABOGADA CARLOTA CAMACHO COELLO, ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS, quedando anotada al margen la aprobación de la escritura anteriormente mencionada.-Guayaquil, 06 de Octubre del 2015.-


 **ABG. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL**



Factura: 003-002-000022441.



20150901037002375

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20150901037002375

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GRUBESA S.A. "EN LIQUIDACION"	REPRESENTADO POR	RUC	0992213981001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 50.482
FECHA DE REPERTORIO: 08/oct/2015
HORA DE REPERTORIO: 16:03

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha ocho de Octubre del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003232, dictada por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. **CARLOTA CAMACHO COELLO**, el 1 de septiembre del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **GRUBESA S.A.**, de fojas 92.717 a 92.747, Registro Mercantil número 4.551. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 50482



Guayaquil, 13 de octubre de 2015

REVISADO POR:

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUA YAUQUIL
DELEGADA

Nº 1254376

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

29 OCT 2015

HORA: 10:00

Receptor:

Firma:

Genesis



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-

0003232

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0030002** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **GRUBESA S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **GRUBESA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaría Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, el 31 de julio del 2015, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-1033-M** de 31 de agosto del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **GRUBESA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre (esquina)
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, **1 SEP 2015**

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CCC / NRA 9
Exp. 105857
T. #32032-15

